

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 023 - 2022 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E. Y MARIA BERNARDA ARCINIEGAS LIZCANO

CONTRATO No.	023-2022
CLASE DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
LUGAR Y FECHA	CONTRATACION, ENERO 28 DE 2022
CONTRATANTE	SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. NIT: 890.205.335 - 2 R/L: FREDY EDUARDO FONSECA SUÁREZ Gerente
CONTRATISTA	MARIA BERNARDA ARCINIEGAS LIZCANO C.C. No.37.900.524 de San Gil Dirección: carrera 18 No. 12 40 barrio Fagud san gil Santander Celular: 3014599176 Email: maberlizarciniegas@gmail.com
OBJETO	“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO, PARA LA CAPACITACION EN SIGEP II (SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO) Y SECOP II EN EL SANATORIO DE CONTRATACION DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”
PLAZO DE EJECUCION	Tres (03) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
VALOR	SIETE MILLONES QUNIENTOS MIL PESOS (\$7.500.000) M/CTE

Entre los suscritos a saber, **FREDY EDUARDO FONSECA SUÁREZ**, mayor de edad y vecino del Municipio de Contratación, Departamento de Santander, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.743.021 de Bucaramanga, quien obra en nombre y representación legal del **SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.**, en su calidad de Gerente, según Decreto No. 0146 de 7 de febrero de 2019, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social y Acta de Posesión de fecha 13 de Febrero de 2019, autorizado para celebrar convenios y contratos a nombre del Sanatorio de Contratación E.S.E., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Acuerdo No. 06 de agosto 26 de 2014 “Por el cual se adopta el Estatuto Contractual del Sanatorio de Contratación, Empresa Social del Estado”; quien para efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE** o **EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.** por una parte y por la otra, **MARIA BERNARDA ARCINIEGAS LIZCANO**, mayor de edad, identificada con cédula ciudadanía No. 37.900.524 de San Gil, quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades de acuerdo con lo previsto artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la ley 1474 de 2011, el parágrafo segundo del artículo 3 del Manual de Contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E, y demás normas aplicables a la materia; quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, previas las siguientes consideraciones a continuación relacionadas:

1) Que El Sanatorio De Contratación Empresa E.S.E es una entidad pública descentralizada del orden nacional, de naturaleza especial, con personería jurídica, de patrimonio propio y autonomía administrativa, integrante del Sistema Nacional de Seguridad Social en Salud, transformada en Empresa Social del Estado, mediante Decreto 1289 de 1994 y adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Decreto 4107 de 2011, que tiene por objetivo principal la prestación del servicio de salud a cargo del Estado. **2)** Que para justificar la necesidad que justifica la presente contratación, tenemos que el Sanatorio de Contratación, debe dar cumplimiento al Decreto Ley 1567 de agosto 5/1998. Por el cual se crea el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado. **3)** Que a la luz de lo señalado en el Decreto Ley 1567, la capacitación es: *Se entiende por capacitación el conjunto de procesos organizados, relativos tanto a la educación no formal como a la informal de acuerdo con lo establecido por la ley general de educación, dirigidos a prolongar y complementar la educación la educación inicial mediante la generación de conocimientos, el desarrollo de habilidades y el cambio de actitudes, con el fin de*

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 023 - 2022 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E. Y MARIA BERNARDA ARCINIEGAS LIZCANO

incrementar la capacidad individual y colectiva para contribuir al cumplimiento de la misión institucional, a la mejor prestación de servicios a la comunidad, al eficaz desempeño del cargo y al desarrollo personal integral. Esta definición comprende los procesos de formación, entendidos como aquellos que tienen por objeto específico desarrollar y fortalecer una ética del servicio público basada en los principios que rigen la función administrativa". **4)** Que la Ley 909 de septiembre 23/2004. Por el cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones determina: *Artículo 15 - "Las Unidades de Personal de las entidades. ...2. Serán funciones específicas de estas unidades de personal, las siguientes:...e) Diseñar y administrar los programas de formación y capacitación, de acuerdo con lo previsto en la ley y en el Plan Nacional de Formación y Capacitación..."* **5)** Que en el Plan de Capacitaciones vigencia 2022 y en el plan estratégico 2022, quedó establecida la necesidad de capacitar al personal del Sanatorio de Contratación E.S.E. en SECOP II y SIGEP II; plataformas que deben empezarse a implementar durante la vigencia 2022 y sobre los cuales los funcionarios no tienen alguna inducción. **6)** Que el SECOP II es la nueva versión del SECOP (Sistema Electrónico de Contratación Pública), para pasar de la simple publicidad a una plataforma transaccional que permite a Compradores y Proveedores realizar el Proceso de Contratación en línea. Desde su cuenta, las Entidades Estatales [Compradores] pueden crear y adjudicar Procesos de Contratación, registrar y hacer seguimiento a la ejecución contractual. Los Proveedores también pueden tener su propia cuenta, encontrar oportunidades de negocio, hacer seguimiento a los Procesos y enviar observaciones y Ofertas. **7)** Que el SIP II, es el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, herramienta clave al servicio de la administración pública y de los ciudadanos que permite consolidar, administrar y procesar la información de carácter institucional tanto nacional como territorial relacionada con: tipo de entidad, sector al que pertenece, conformación, planta de personal, empleos que posee, salarios, etc.; información con la cual se identifican las instituciones del Estado Colombiano. **8)** Que de conformidad con los estudios y documentos previos realizados por la, jefe de Talento Humano del Sanatorio de Contratación E.S.E. y el jefe de presupuesto y planeación del Sanatorio de Contratación E.S.E, para el efecto, se infiere la necesidad inminente de la suscripción del presente contrato. **9)** Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 31.1.1.2 del artículo 31 del Acuerdo 06 de 26 de agosto de 2014 "Por el cual se adopta el manual de contratación del Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado", teniendo en cuenta que se trata de contratar SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, la selección del contratista se desarrollará mediante la modalidad de CONTRATACION DIRECTA causal "PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DE SALUD Y DE APOYO A LA GESTIÓN", razón por la cual se realizará una invitación directa a presentar oferta a un tecnólogo que cumpla los requisitos exigidos en el presente estudio, en razón que no se requiere la obtención de varias ofertas. **10)** Que, por lo anterior, se invitó de manera directa a presentar oferta a la señora **MARIA BERNARDA ARCINIEGAS LIZCANO**, identificada con cédula ciudadanía No. 37.900.524 de San Gil, quien presentó su oferta dentro del término establecido para el efecto, propuesta que una vez analizada se consideró adecuada para la entidad toda vez que cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos y su oferta económica no supera el presupuesto oficial establecido por la entidad. **11)** Que existe disponibilidad presupuestal para atender el contrato, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 22-00021 de fecha diecinueve (19) de enero de 2022, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Entidad. De acuerdo a lo anterior las partes hemos acordado suscribir el presente contrato el cual se regirá por las normas legales vigentes y por las siguientes cláusulas así: **CLAUSULA PRIMERA - OBJETO y ACTIVIDADES A DESARROLLAR: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO, PARA LA CAPACITACION EN SIGEP II (SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO) Y SECOP II EN EL SANATORIO DE CONTRATACION DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**. A continuación, se describen las actividades que deberá desarrollar el contratista:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 023 - 2022 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E. Y MARIA BERNARDA ARCINIEGAS LIZCANO

ACTIVIDADES A DESARROLLAR	
1	Prestar servicios de apoyo brindando orientación al Sanatorio de Contratación en el manejo y procedimientos de las plataformas Sigep II y Secop II.
2	Brindar capacitación a los usuarios administradores de las cuentas de Secop II de la entidad, en la cual aprenderán temas como: actualización de datos de la entidad, administración de usuarios, creación de perfiles, grupos de usuarios, flujos de aprobación y equipos del proceso, entre otros.
3	Brindar servicios de apoyo en el registro, configuración de la cuenta del Proveedor y presentación de ofertas en un Proceso de Contratación.
4	Brindar capacitación presencial donde explicará cómo registrarse en el SECOP II, formatos y documentos requeridos para ello, como solicitar acceso a la plataforma del SECOP II de la Entidad Estatal, para poder ejecutar y desarrollar procesos de contratación en sus diferentes fases.
5	Capacitación presencial en donde se unificarán conceptos entre los asistentes sobre que es el SECOP II y el Sigep II, cuáles son sus ventajas, cuáles son sus beneficios y como funciona en los procesos de contratación.
6	Brindar los servicios de apoyo con el fin de brindar capacitación presencial al Sanatorio de Contratación en Sigep II en procesos como: requisitos para el registro como usuario, activación del registro y acceso, actualizar o adicionar información a su cuenta de Sigep II.
7	Brindar los servicios de apoyo en la capacitación presencial en el manejo del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, Sigep, las cuales están dirigidas a los servidores de la entidad que requieran orientación para la gestión, ingreso y actualización de información en este Sistema.
8	Apoyar las capacitaciones sobre el manejo de los Módulos de Hoja de Vida y Bienes y Rentas, Vinculación y Desvinculación, que forman parte del Subsistema de Recursos Humanos del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP.
9	Brindar los servicios de apoyo con el fin de sensibilizar a los usuarios en la utilización de las plataformas Sigep II Y Secop II.
10	Las demás funciones o requerimientos de las diferentes áreas del Sanatorio de Contratación E.S.E. que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual
ACTIVIDADES A DESARROLLAR	
1	Prestar servicios de apoyo brindando orientación al sanatorio de Contratación en el manejo y procedimientos de las plataformas Sigep II y Secop II.
2	Brindar capacitación a los usuarios administradores de las cuentas de Secop II de la entidad, en la cual aprenderán temas como: actualización de datos de la entidad, administración de usuarios, creación de perfiles, grupos de usuarios, flujos de aprobación y equipos del proceso, entre otros.
3	Brindar servicios de apoyo en el registro, configuración de la cuenta del Proveedor y presentación de ofertas en un Proceso de Contratación.
4	Brindar capacitación donde explicará cómo registrarse en el SECOP II, formatos y documentos requeridos para ello, como solicitar acceso a la plataforma del SECOP II de la Entidad Estatal, para poder ejecutar y desarrollar procesos de contratación en sus diferentes fases.
5	Capacitación en donde se unificarán conceptos entre los asistentes sobre que es el SECOP II y el Sigep II, cuáles son sus ventajas, cuáles son sus beneficios y como funciona en los procesos de contratación.
6	Brindar los servicios de apoyo con el fin de brindar capacitación al Sanatorio de Contratación en Sigep II en procesos como: requisitos para el registro como usuario, activación del registro y acceso, actualizar o adicionar información a su cuenta de Sigep II.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 023 - 2022 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E. Y MARIA BERNARDA ARCINIEGAS LIZCANO

7	Brindar los servicios de apoyo en la capacitación en el manejo del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, Sigep, las cuales están dirigidas a los servidores de la entidad que requieran orientación para la gestión, ingreso y actualización de información en este Sistema.
8	Apoyar las capacitaciones sobre el manejo de los Módulos de Hoja de Vida y Bienes y Rentas, Vinculación y Desvinculación, que forman parte del Subsistema de Recursos Humanos del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP.
9	Brindar los servicios de apoyo con el fin de sensibilizar a los usuarios en la utilización de las plataformas Sigep II Y Secop II.
10	Las demás funciones o requerimientos de las diferentes áreas del Sanatorio de Contratación E.S.E. que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual

CLAUSULA SEGUNDA - DURACIÓN: TRES (03) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA TERCERA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es la suma de **SIETE MILLONES QUINTOS MIL PESOS (\$7.500.000) M/CTE.** **FORMA DE PAGO:** Se cancelará mediante (03) pagos parciales cada uno por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 2.500.000) M/Cte**, previa presentación de informes y evaluación de los mismos por parte del supervisor previa presentación del informe de actividades, factura o cuenta de cobro, certificación del supervisor designado por la Gerencia y soportes de Pago de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y Parafiscales si a ellos hubiere lugar. **CLAUSULA CUARTA - DECLARACION DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA manifiesta conocer perfectamente la naturaleza de las actividades a desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual, todo lo cual queda bajo su responsabilidad. **CLAUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** **a)** Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los bienes y/o servicios que el Contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato. **b)** Suministrar la información que sea requerida por el contratista para la correcta ejecución del contrato. **c)** Prestar las instalaciones del Sanatorio de Contratación E.S.E., para el desarrollo de la capacitación. **d)** Realizar la supervisión del contrato a través del funcionario designado por la gerencia. **e)** Pagar oportunamente el valor de los bienes y/o servicios, dentro de los plazos fijados en el contrato. **CLAUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** **1)** Ejecutar en plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual de conformidad con lo estipulado en el contrato, en la invitación, sus adendas y especificaciones técnicas, así como en la oferta presentada. Cumpliendo en todo caso, con las obligaciones y responsabilidades que por la naturaleza y modalidad del contrato imponen las reglamentaciones y leyes vigentes en la materia, tales como pago de impuestos, tasas y contribuciones. **2)** Pagar los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensión y aportes a la casa de compensación familiar, al instituto Colombiano de bienestar familiar y al servicio nacional de aprendizaje, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **3)** Atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor del contrato. **4)** Suscribir el acta de inicio una vez se encuentre legalizado el contrato. **5)** Prestar el servicio tanto en calidad, cantidad, como en tiempo. **6)** Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual. **7)** Presentar al supervisor los informe de cumplimiento y los demás que el Sanatorio requiera. **8)** Prestar la totalidad del servicio ofrecido en la propuesta y cuando lo requiera el Sanatorio de Contratación. **9)** Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato. **10)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente al Sanatorio de Contratación y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 023 - 2022 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E. Y MARIA BERNARDA ARCINIEGAS LIZCANO

o amenazas. **11)** Entregar las garantías exigidas de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato. **12)** Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad. **CLAUSULA SEPTIMA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos de dinero que asume el CONTRATANTE en virtud del presente contrato, se sujetan a las apropiaciones presupuestales respectivas y se pagarán con recursos del presupuesto General de Gastos del Sanatorio de Contratación E.S.E. vigencia 2022, Rubro A. 02.02.02.009.02.09 otros tipos de educación y servicios de apoyo educativo, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 22-00021 de fecha 19 de enero de 2022, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Entidad. **CLAUSULA OCTAVA - SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente Contrato de Prestación de Servicios, será efectuada por el Jefe de presupuesto y planeación y la Jefe de Talento Humano del Sanatorio de Contratación E.S.E., quienes tendrán la atribución de exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, verificando que se cumpla con las especificaciones descritas en el objeto del mismo. **CLAUSULA NOVENA - SOLUCION DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Se considera que las diferencias o discrepancias, surgidas de la actividad contractual, se solucionan de manera ágil, rápida y directa para lo cual se podrá acudir a la conciliación, transacción o cualquier otro mecanismo de solución de controversia contractual previsto en la ley. **CLAUSULA DECIMA - GARANTÍAS:** De conformidad con lo dispuesto en el CAPITULO VII. LA GARANTIA EN EL PROCESO CONTRACTUAL. ARTÍCULO 50: “La garantía será exigible en todos los procesos contractuales que celebre la empresa, pero será libre de exigirla o no en los procesos de contratación directa”. Para caso de estudio no se exigirá póliza alguna, por tratarse de un contrato directo por prestación de servicios, donde se evidenciaron los riesgos de incumplimiento y conforme a la forma de pago los mismos se reducen, toda vez que están sujetos al informe de actividades que presente el contratista, verificado por el supervisor, sin el cual no se autorizara el pago. **CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA - CLAUSULAS EXORBITANTES:** El presente contrato se regirá por el Derecho Privado, el Manual de Contratación de la entidad y acoge las cláusulas exorbitantes como terminación, modificación e interpretación unilateral y la caducidad, referidas en el parágrafo primero del artículo 3 del manual de contratación. **CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA - CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni total, ni parcialmente este contrato, ni subcontratar sin autorización expresa y por escrito del contratante. **CLAUSULA DÉCIMO TERCERA - CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Además de las causales de terminación previstas en la Ley y expresadas anteriormente, este contrato se podrá dar por terminado por: a) Mutuo acuerdo de las partes. b) Por el incumplimiento de alguna de las partes. c) Por la ocurrencia de hechos imprevisibles que imposibiliten su cumplimiento. **CLAUSULA DÉCIMO CUARTA - DOMICILIO CONTRACTUAL Y SITIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El domicilio contractual es el Sanatorio de Contratación E.S.E., ubicado en la calle 3 No. 2-72 del municipio de Contratación. **CLAUSULA DÉCIMO QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento el cual se entiende prestado con la aceptación y firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables a la materia en concordancia con el parágrafo segundo del artículo 3 del Manual de Contratación de la entidad. **CLAUSULA DECIMO SEXTA - CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA mantendrá indemne al SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E., en cualquier demanda o acción judicial o administrativa con ocasión de la ejecución del presente contrato, por causas imputables al contratista. **CLAUSULA DÉCIMO SÉPTIMA - DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.** Forma parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1. Estudios previos. 2. Propuesta técnica y económica presentada por el Contratista. **CLAUSULA DECIMO OCTAVA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con las firmas de los de los que intervinieron en el mismo y para su ejecución requiere el

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 023 - 2022 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E. Y MARIA BERNARDA ARCINIEGAS LIZCANO

Registro Presupuestal expedido por el funcionario Encargado de Presupuesto del Sanatorio de Contratación E.S.E. y la suscripción del acta de inicio respectiva.

En constancia de entendimiento y aceptación del presente documento, se firma en dos (02) ejemplares del mismo tenor y valor el veintiocho (28) del mes de enero del año Dos Mil Veintidós (2022).

EL CONTRATANTE:

EL CONTRATISTA:

(Original Firmado)

FREDY EDUARDO FONSECA SUÁREZ

Gerente

Sanatorio Contratación E.S.E.

MA. BERNARDA ARCINIEGAS LIZCANO

C.C. 37.900.524 de San Gil

Contratista

Elaboró:	Aleyda Ayala Cañas <i>Enc. Procesos Contractuales</i>	
Revisó:	COMPROMISO SOLIDARIO-M.E.R.G. <i>Asesoría Jurídica aspectos contractuales- modalidad de contratación</i>	